

El acceso a la justicia de las personas con discapacidad intelectual o del desarrollo

Plena inclusión Aragón junto con la Dirección General de Justicia del Gobierno de Aragón han firmado un convenio de colaboración para realizar acciones que promocionen y mejoren la accesibilidad cognitiva en el ámbito de los derechos y la justicia de las personas con dificultades cognitivas en Aragón.

Entre ellas, la siguiente acción formativa:

Días 18 y 20 de SEPTIEMBRE: 15:30h a 18:00h.

1.- El acceso a la justicia de las personas con discapacidades del desarrollo –
Natalia Pérez, asesora del área jurídica de Plena inclusión España.

- a) Identificación de situaciones en las que se pueden encontrar personas con discapacidades del desarrollo relacionadas con el ámbito de la justicia.
- b) Factores que influyen el acceso a la justicia de las personas con discapacidades del desarrollo
 - El peso del estigma
 - Datos y evidencias
 - Historias de vida: casos prácticos.
 - Barreras
- c) Contenido del derecho de acceso a la justicia de las personas con discapacidad
- d) Los ajustes de procedimiento contemplados en el artículo 7.bis de la Ley de Enjuiciamiento Civil
 - Concepto
 - Naturaleza jurídica
 - Tipos de ajustes de procedimiento, con especial atención a la figura del facilitador procesal: perfil profesional, competencias, formación mínima necesaria, protocolo de actuación.

Días 25 y 27 de SEPTIEMBRE: 15:30 a 18:00

2.- Ejercicio de la capacidad jurídica por personas con discapacidades del desarrollo - Torcuato Recover, coordinador de la Red de Juristas de Plena inclusión España.

La Ley 8/2021, de 2 de junio, por la que se reforma la legislación civil y procesal para el apoyo a las personas con discapacidad en el ejercicio de su capacidad jurídica:

a) Los principios que informan las medidas de apoyo: Necesidad, proporcionalidad, personalización y respeto de la voluntad, deseos y preferencias de la persona.

b) Las medidas de apoyo en el ejercicio de la capacidad jurídica: voluntarias, informales y judiciales.

1. Las medidas voluntarias.

1.1. La preferencia sobre las judiciales y su compatibilidad: Consecuencias prácticas.

1.2. Los “negocios de autoprotección” y los “acuerdos de apoyos”: Su admisibilidad.

2. Las medidas informales

2.1. La guarda de hecho: Problemas prácticos que plantea la nueva regulación. La acreditación de la guarda de hecho. Los actos que puede llevar a cabo el guardador con y sin autorización judicial

2.2.- Los apoyos “comunitarios”. La noción de “suficiencia”.

3. Las medidas judiciales

3.1.- El defensor judicial.

3.2.- La curatela: Régimen jurídico, nuevos estándares de idoneidad y remoción, extensión e intensidad de la medida, autorizaciones judiciales.

c) El estándar de la voluntad, deseos y preferencias de la persona frente al “mejor interés”: Problemas y límites. La interpretación del Tribunal Supremo en las sentencias posteriores a la entrada en vigor de la Ley 8/2021.

d) La intervención en el tráfico jurídico de la persona con apoyos: El régimen de impugnación de los actos y contratos.

e) Régimen transitorio: revisión de sentencias anteriores a septiembre de 2021. Plazos y legitimación.

f) Procedimiento para el establecimiento de medidas de apoyo al ejercicio de la capacidad jurídica:

1. Expediente de jurisdicción voluntaria
2. Procedimiento contencioso
3. La importancia de los informes

Docentes

- **Natalia Pérez**
 - Abogada
 - Asesora del área jurídica de Plena Inclusión España.

- **Torcuato Recover**
 - Coordinador de la Red de Juristas de Plena inclusión España.
 - Asesor jurídico Red Juristas Plena Inclusión España.
 - Asesor jurídico Plena Inclusión Andalucía.
 - Docente en varios Máster sobre materias de discapacidad.

El plazo de inscripción termina el miércoles 13 de septiembre.

Para realizar consultas o inscribirse es necesario contactar con la persona responsable;

- Ester Híjar Soteras
esterhijar@plenainclusionaragon.com